



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-107737974- -APN-DAYF#ACUMAR - APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO DE HASTA 350 MÓDULOS - SERVICIO DE RECARGA DE MATAFUEGOS

---

VISTO el Expediente EX-2024-107737974- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicio de recarga de matafuegos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-106609542-APN-DRH#ACUMAR del 30 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que dicho servicio tiene como objetivo contar con los matafuegos en óptimas condiciones, así como también contar con la cantidad necesaria ante cualquier situación que amerite el uso de los mismos en las sedes del Organismo.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO adjuntó Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2024-106456963-APN-DRH#ACUMAR y realizó la estimación de costos mediante IF-2024-106523004-APN-DRH#ACUMAR realizando la carga de la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-42-SCO24 identificada mediante IF-2024-108719655-APN-DAYF#ACUMAR cuya autorización consta en el IF-2024-108720708-APN-DAYF#ACUMAR ambas del 04 de octubre de 2024.

Que mediante ME-2024-107484111-APN-DGA#ACUMAR del 02 de octubre de 2024, en su carácter de superior

jerárquico la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-108027041-APN-DAYF#ACUMAR del 03 de octubre de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto hasta Módulos 350 de etapa única y alcance nacional N.º 318-0017-CDI24, según lo normado por los artículos 42 Inciso a) Apartado 1.1 y 43 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-109536997-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y su posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-109536997-APN-DAYF#ACUMAR, mediante PV-2024-113519095-APN-DRH#ACUMAR del 17 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante la PV-2024-115846594-APN-DGA#ACUMAR, prestó conformidad y suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que consta como PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR del 21 de octubre de 2024.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web del sistema COMPR.AR (IF-2024-117195438-APN-DAYF#ACUMAR); en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2024-117704255-APN-DAYF#ACUMAR); se notificó a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), conforme consta en el IF-2024-117199044-APN-DAYF#ACUMAR; y se cursaron las invitaciones a los proveedores conforme consta en IF-2024-117196207-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 31 de octubre de 2024, se emitió la Circular N.º 1 - Aclaratoria obrante en PLIEG-2024-119736189-APN-DAYF#ACUMAR, la cual fue debidamente notificada y publicada.

Que el 06 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2024-121923830-APN-DAYF#ACUMAR, en donde se constató la presentación de las siguientes oferentes: 1- GREXSE S.A. (C.U.I.T.: 30-70946327-2), 2- RODIMAX S.A. (C.U.I.T.: 30-71228946-1), 3- DIPROGOM S.A. (C.U.I.T.: 30-71116941-1), 4- SUYAI EXTINTORES S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71161075-4), 5- MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (C.U.I.T.: 30-70861399-8), 6- METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (C.U.I.T. 30-70738288-7), 7- MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (C.U.I.T.:

30-62702896-9) y 8- INDUSTRIAS MAS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-70704199-0); y se generó el cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-121925533-APN-DAYF#ACUMAR).

Que mediante el IF-2024-133947246-APN-DRH#ACUMAR del 06 de diciembre de 2024 y la PV-2024-137808581-APN-DRH#ACUMAR del 16 de diciembre de 2024, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS realizó el informe técnico correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES se expidió mediante el Informe que consta en el IF-2024-137581843-APN-DAYF#ACUMAR del 16 de diciembre de 2024, por el cual se recomendó: “...*(i) Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto hasta Módulos 350 de etapa única y alcance nacional N.º 318-0017-CDI24 a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. - CUIT: 30-70861399-8 por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.916.630,00) IVA incluido por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (ii) Otorgar segundo orden de mérito a la firma SUYAI EXTINTORES S.R.L. - CUIT: 30-71161075-4 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (iii) Otorgar tercer orden de mérito a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. – CUIT: 30-70704199-0 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (iv) Otorgar cuarto orden de mérito a la firma MATAFUEGOS DONNY SRL. – CUIT: 30-62702896-9 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (v) Otorgar quinto orden de mérito a la firma METALÚRGICA LARRAUDE S.A. – CUIT 30-70738288-7 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (vi) Otorgar sexto orden de mérito a la firma DIPROGOM S.A. - CUIT: 30-71116941-1 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (vii) Desestimar a la oferta de la firma RODIMAX S.A. - CUIT: 30-71228946-1 por cuanto no cumple con los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR atento a que no contesta requerimientos efectuados al no presentar el Anexo II “Mantenimiento de Oferta, constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción y Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria, (xviii) Desestimar a la oferta de la firma GREXSE S.A. - CUIT: 30-70946327-2 por cuanto no cumple con los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR atento a que no contesta requerimientos efectuados al no presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción y Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria”.*

Que en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940, se constató que la empresa adjudicataria no registra sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), conforme surge del IF-2024-138349851-

APN-DAYF#ACUMAR del 17 de diciembre de 2024.

Que conforme consta en el IF-2024-138349851-APN-DAYF#ACUMAR del 17 de diciembre de 2024, la empresa adjudicataria, no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la Oficina Nacional de Contrataciones, como así también, consta que se encuentra inscrita en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO).

Que mediante la Providencia PV-2024-138362547-APN-DAYF#ACUMAR del 17 de diciembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron expresa conformidad con el presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) de etapa única, sin modalidad y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0017-CDI24, para la contratación de servicio de recarga de matafuegos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-0017-CDI24 a MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (C.U.I.T.: 30-70861399-8), por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.916.630.-) IVA incluido, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4°.- Otórguese el segundo orden de mérito a SUYAI EXTINTORES S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71161075-4), por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 5°.- Otórguese el tercer orden de mérito a INDUSTRIAS MAS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-70704199-0), por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Otórguese el cuarto orden de mérito a MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (C.U.I.T.: 30-62702896-9), por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 7°.- Otórguese el quinto orden de mérito a METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (C.U.I.T. 30-70738288-7), por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 8°.- Otórguese el sexto orden de mérito a DIPROGOM S.A. (C.U.I.T.: 30-71116941-1), por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 9°.- Desestímese la oferta de RODIMAX S.A. (C.U.I.T.: 30-71228946-1), por cuanto no cumple con los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR .

ARTÍCULO 10.- Desestímese la oferta de GREXSE S.A. (C.U.I.T.: 30-70946327-2), por cuanto no cumple con los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-115064458-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 11.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUSHEN (D.N.I. 23.884.447); al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) y al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y, como miembros suplentes al Director de Administración y Finanzas, Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512), y al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y/o a quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones asignadas a dichos cargos.

ARTÍCULO 12.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a sus efectos.

